



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

**PROCESO DE SELECCIÓN  
INVITACIÓN ABIERTA No. 09 DE 2023**

**OBJETO:**

REALIZAR, BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DE FICCIÓN **RAÍCES Y CARRETERAS, UNA RUTA AL LUGAR DE ORIGEN** (O COMO LLEGUE A DENOMINARSE).

Bogotá D.C., agosto del 2023



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

**Tabla de contenido**

RECOMENDACIONES INICIALES.....	4
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO.....	6
1.1. Objeto.....	6
1.2. Alcance del objeto.....	6
1.3. Presupuesto Oficial Estimado.....	7
1.4. Respaldo Presupuestal.....	7
1.5. Plazo de Ejecución.....	7
1.6. Lugar de Ejecución del Contrato.....	8
1.7. Forma de adjudicación.....	8
1.8. Forma de pago.....	8
1.9. Obligaciones generales del contratista.....	10
1.10. Obligaciones específicas del contratista.....	11
1.11. Garantías contractuales.....	14
1.12. Régimen Jurídico Aplicable.....	15
1.13. Justificación Jurídica y Modalidad de Selección.....	16
1.14. Tipo de contrato.....	16
1.15. Entidad contratante.....	16
1.16. Domicilio de la entidad.....	16
1.17. Aplicación de los acuerdos comerciales.....	17
2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	18
3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....	20
3.1. Publicidad y Consulta del Procedimiento.....	20
3.2. Control Social.....	20
3.3. Participantes.....	20
3.5. Lucha contra la corrupción.....	21
3.6. Acto de apertura.....	21
3.7. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos.....	22
3.8. Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia.....	22
3.9. Observaciones y aclaraciones.....	22
3.10. Modificación a las reglas de participación.....	23
3.11. Forma de presentación de la oferta.....	23
3.12. Oferta con Valor Artificialmente Bajo.....	27
4. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	28



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

4.1. Idioma de la oferta.....	28
4.2. Documentos otorgados en el exterior .....	28
4.3. Apostilla del documento.....	28
4.4. Legalización de los documentos .....	28
4.5. Traducción.....	29
4.6. Moneda .....	30
4.7. Ofertas parciales .....	30
4.8. Vigencia de la oferta.....	30
4.9. Retiro de ofertas .....	30
4.10. Obligatoriedad de la oferta.....	30
4.11. Evaluación y verificación de las ofertas .....	31
4.12. Traslado del informe de evaluación.....	31
4.13. Análisis de los documentos de subsanación y observaciones presentadas dentro del término de traslado al informe de evaluación.....	31
5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	31
5.1. Aspectos jurídicos.....	32
5.2. Aspectos financieros .....	43
5.3. Aspectos técnicos .....	46
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.....	56
6.1. Criterios de evaluación.....	56
6.2. Documentación solicitada para la evaluación de la propuesta .... <b>iError! Marcador no definido.</b>	
7. FACTORES DE DESEMPATE.....	63
8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD .....	73
9. CAUSALES DE RECHAZO .....	73
10. ADJUDICACIÓN .....	75
10.1. Acta de adjudicación. ....	75
11. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES.....	76



### **RECOMENDACIONES INICIALES**

- a) Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, reglas de participación, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación para la correcta elaboración de la oferta.
- b) Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c) Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no estén incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
- d) Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente documento.
- e) Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f) Siga las instrucciones que se imparten en estas reglas de participación para la elaboración de su oferta.
- g) Revise la póliza de seriedad de su oferta y verifique que:
  - Sea otorgada a favor del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.
  - Figure su razón social completa en el caso de consorcios o uniones temporales. Los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
  - El valor asegurado corresponda a lo requerido en este documento.
  - El objeto y el número de esta coincida con el de la oferta que presenta.
  - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- h) Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso.
- i) Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la oferta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- j) Diligencie y adjunte en su totalidad y suscriba cuando aplique todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios solicitados en el presente proceso de contratación.
- k) La presentación de la oferta constituye evidencia de que el oferente estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos. Así mismo, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas. Además, que ha aceptado que estas reglas de participación están completas, y que son compatibles y



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

adecuadas para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y, por último, que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- l) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- m) Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
- n) Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la oferta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.
- o) Absténgase de utilizar el nombre del TEVEANDINA SAS o CANAL TRECE o CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS en la denominación del consorcio o unión temporal, en caso de que esa sea la figura con la que se presenta a la convocatoria.
- p) Examine rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de las reglas de participación y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- q) Tenga en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministre toda la información requerida en los documentos del proceso de selección.
- r) Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su oferta estarán a cargo del proponente.
- s) Para la elaboración de la oferta, el oferente deberá seguir el orden y la metodología señalada en este documento, con el fin de que la Entidad tenga claridad sobre las ofertas recibidas y pueda garantizar una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones.
- t) Antes de entregar la oferta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.
- u) Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- v) Toda consulta al proceso deberá formularse por los interesados a través del correo electrónico **[pnieto@canaltrece.com.co](mailto:pnieto@canaltrece.com.co)** y **[contratacion@canaltrece.com.co](mailto:contratacion@canaltrece.com.co)** en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **En ningún caso TEVEANDINA S.A.S., atenderá consultas, telefónicas, ni personales. Igualmente recuerda que**



**todas las peticiones que se realicen deben ir dirigidas a la entidad mas no al profesional a cargo del proceso o a los integrantes del comité evaluador.**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO**

### **1.1. Objeto**

Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo la preproducción, producción y posproducción de la serie de ficción **Raíces y Carreteras, una ruta al lugar de origen** (o como llegue a denominarse).

### **1.2. Alcance del objeto**

El presente proceso de contratación contempla la ejecución un (1) proyecto cuya finalidad será la de realizar la preproducción, producción y posproducción de: **Raíces y Carreteras, una ruta al lugar de origen**. La descripción detallada de los proyectos a desarrollar se presenta en el **ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO RAÍCES Y CARRETERAS**.

Para este proceso se seleccionarán un (1) proponente adjudicatario que cumpla con los requisitos establecidos, que haya sido HABILITADO técnica, jurídica y financieramente y que logre la mayor calificación, conforme con lo previsto en el Manual de Contratación y la ponderación precisa de éstos, por el valor de la oferta económica presentada por el adjudicatario.

- **Proyecto Raíces y Carreteras** se adjudicará a un (1) único proponente singular y/o plural quién deberá ejecutar seis (6) capítulos de 25 minutos cada uno de la serie en mención; con un presupuesto de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$586,822,575)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

La descripción detallada del proyecto a desarrollar se presenta en el ANEXO 1:

- **ANEXO 1** DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO RAÍCES Y CARRETERAS

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el ANEXO 2, documento que hace parte integral del presente proceso. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por TEVEANDINA SAS.



- **ANEXO 2** FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES

Por lo anterior, será deber del proponente conocer a cabalidad los estudios previos, reglas de participación y demás documentos que hacen parte integral del contrato derivado del presente proceso de selección.

### 1.3. Presupuesto Oficial Estimado

La entidad dispone de un presupuesto oficial que asciende a la suma de hasta: **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$586,822,575) INCLUIDO IVA.** Este valor demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR PROYECTO</b>	<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>
Raíces y Carreteras	<b>QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$586.822.575) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.</b>	<b>CDP No. 2023000855</b> 11 de agosto del 2023  <b>CÓDIGO UNSPSC</b> 83111800  <b>CÓDIGO PAA</b> C231353700

### 1.4. Respaldo Presupuestal

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2023000855 del 11 de agosto del 2023, expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad.

### 1.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2023 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.



### **1.6. Lugar de Ejecución del Contrato**

El lugar de ejecución del contrato será el territorio nacional.

### **1.7. Forma de adjudicación**

Para este proceso se seleccionarán un (1) proponente adjudicatario que cumpla con los requisitos establecidos que haya sido habilitado técnica, jurídica y financieramente y que obtenga el mayor puntaje en el aspecto ponderable.

- ***Raíces y Carretera*** se adjudicará a un (1) único proponente singular y/o plural quién deberá ejecutar seis (6) capítulos de la serie en mención junto a sus respectivos productos multiplataforma; el adjudicatario será aquel que obtenga el mayor ponderable, teniendo en cuenta que el puntaje máximo a obtener son 1.000 puntos.

### **1.8. Forma de pago**

Los servicios contratados serán pagados como se describe a continuación:

- Un primer desembolso del **40%** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
  1. Diseño de producción que incluya cronograma, presupuesto y organigrama.
  2. Formulación del proyecto.
  3. Mapa de Ruta de Guión.
  4. Ficha de investigación por capítulo.
  5. Escaletas de cada capítulo.
  6. Guiones de cada capítulo.
  7. Hojas de vida, portafolios y/o reels del equipo humano solicitado desde las reglas de participación.
  8. Propuesta de arte, música, sonido y fotografía.
  9. Casting de personajes principales.
  10. Perfil de personajes por capítulo.
  11. Scouting de locaciones con fotos.



12. Plan de rodaje.

- Un segundo desembolso, del **40%** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
  1. Informe de producción de rodaje.
  2. Paquete gráfico general (archivos editables, logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos y cualquier asseth producido para la serie).
  3. Cronograma detallado de posproducción que incluya etapa de control de calidad, hasta entrega final de discos duros.
  4. Video de Rushes (selección de escenas con una duración total de 10 minutos en .mp4).
  5. Paquete de Foto fija de Rodaje (selección de las 15 mejores fotos).
  6. Paquete de Música.
  7. Propuesta de cabezote y recursos gráficos.
  
- Un tercer y último desembolso del **20%** del presupuesto total del proyecto, previa presentación de los siguientes entregables debidamente aprobados por el supervisor asignado:
  - 1.** Seis (6) capítulos para TV (máster) de 25 minutos cada uno. Ver **Anexo 2.**
  2. Un (1) capítulo subtulado en inglés para TV (máster) de 25 min.
  - 3.** Seis (6) capítulos para digital (Full HD h264.mov) de 25 min cada uno, sin cortes ni claquetas. Ver **Anexo 2.**
  4. Seis (6) capítulos de 25 min con closed caption. Ver **Anexo 2.**
  - 5.** Carpeta de pista internacional por cada capítulo. Ver **Anexo 2.**
  6. Cabezote de la serie.
  7. Paquete gráfico general (logo de la serie, mosca, fuentes tipográficas para créditos).
  8. Un (1) tráiler promocional por cada capítulo de máximo un (1) minuto de duración. Para un total de seis (6) trailers promocionales.
  9. Un (1) tráiler promocional de toda la serie de un (1) minuto de duración.
  10. Un (1) tráiler promocional de toda la serie de un (1) minuto de duración, subtulado al inglés.
  11. Diseño de afiche promocional en digital tamaño pliego para impresión. Archivo editable.
  12. Galería fotográfica:
    - Un paquete de seis (6) fotografías por cada capítulo, en alta resolución
    - Un paquete de cinco (5) fotografías del protagonista.



13. Tracks de música usados en la serie con extensión .WAV.
14. Documento con relación del uso de tracks de audio y/o obras protegidas (cue sheet).
15. Carpeta de derechos de audio en la que se relacionen las licencias de uso y los documentos de paz y salvo de la Asociación Colombiana de Editoras de Música (Acodem).
16. Libro de producción en un pdf unificado con todos los documentos del proyecto.

**PARÁGRAFO 1:** Todos los pagos se efectuarán dentro de los (15) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Entidad y los demás soportes, en la coordinación de contabilidad de TEVEANDINA SAS., allí se efectuarán las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

### **1.9. Obligaciones generales del contratista**

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA SAS durante el período de ejecución del proyecto.
3. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA SAS., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento del SUPERVISOR al inicio del plazo de ejecución y durante toda su vigencia.
4. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA SAS., a través del Supervisor del contrato.
5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA SAS., y de EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.



6. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
7. Entregar a la oficina jurídica de TEVEANDINA SAS., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
8. Presentar un informe por cada factura o cuenta de cobro entregada que dará cuenta de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
9. Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
10. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de TEVEANDINA SAS. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA SAS., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.
11. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.

#### **1.10. Obligaciones específicas del contratista**

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

1. Preproducir, producir y posproducir seis (6) capítulos con una duración de veinticinco (25) minutos cada uno, de la serie de ficción **RAÍCES Y CARRETERAS** o como se denomine en el futuro, siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA SAS.
2. Ejecutar adecuada y oportunamente la serie de ficción objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el **ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

- 3 Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con el supervisor o con quien éste designe para tal fin. (VER **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**)
- 4 Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y posproducción.
- 5 Cumplir con los estándares de calidad de contenidos y de calidad técnica exigidos por el área de gestión de contenidos y el área de control de calidad técnica de TEVEANDINA SAS.
- 6 Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA SAS.
- 7 Asumir los gastos de logística y demás, necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta.
- 8 Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como entregables y libro de producción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
- 9 Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS, todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo con los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA SAS.
- 10 Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA SAS los archivos audiovisuales con *Closed Caption* y *Pistas internacionales* según se estipula en el **ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES**.
- 11 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA SAS a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
- 12 Todos los usos y apariciones musicales dentro de la serie deberán ser soportados por el contratista por medio de los derechos de uso respectivos. Es decir, un documento que licencie la reproducción, emisión, transmisión, fijación, comunicación pública, sincronización en directo o por diferido, en medios de comunicación tales como canales de televisión, redes sociales, páginas web, OTT, IPTV y cualquier otro medio digital o electrónico; y además para el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo permita. Lo anterior aplica tanto para música original, librerías y música preexistente.
- 13 Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

- fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado.
- 14 Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA SAS. lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
  - 15 Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo y ejecución del proyecto.
  - 16 Gestionar y obtener las cesiones y/o autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora.
  - 17 Obtener las cesiones y/o autorizaciones por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier obra protegida y uso de imagen que eventualmente se utilice en el proyecto audiovisual, relacionadas por capítulo de acuerdo al cue sheet denominado '*Relación Autorización uso de Obra e Imagen*'. Lo anterior, para la reproducción, comunicación pública, transformación, distribución y demás formas de explotación de dichas obras en las pantallas de TEVEANDINA SAS o aquellos que MINTIC considere. Tales cesiones y/o autorizaciones deberán contemplar el uso para medios inventados o por inventarse, en el territorio universal y durante el periodo que la ley colombiana lo permita.
  - 18 Garantizar que las cesiones y/o autorizaciones descritas en el numeral anterior, contemplen el uso para campañas de promoción, expectativa y lanzamiento del proyecto audiovisual.
  - 19 Realizar los pagos que se ocasionen y/o causen por el uso de las obras protegidas.
  - 20 Efectuar el pago en materia de derechos de autor de la obra literaria **RAICES Y CARRETERAS** registrada en la oficina general de Derechos de Autor.
  - 21 Atender a las sugerencias de equipo humano, contenidos, tratamiento audiovisual y producción de la serie de ficción **RAICES Y CARRETERAS**, así como a los perfiles propuestos por parte de TEVEANDINA S.A.S.
  - 22 Responder por cualquier reclamación que efectúe un tercero, en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, locación, uso de imagen o demás derechos de propiedad intelectual, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA S.A.S.
  - 23 Incluir en cada capítulo de la serie de TV el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás créditos que serán suministrados por el supervisor del contrato.
  - 24 Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

- Filmaciones Audiovisuales -PUFA- en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional.
- 25 Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores y demás titulares de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
  - 26 Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato, así como, el título del proyecto audiovisual en la modalidad de marca registrada.
  - 27 Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA SAS., de la serie, productos multiplataforma a producir con ocasión del contrato y en general cualquier creación intelectual derivada de las actividades aquí señaladas, en atención a que se trata de una producción por encargo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982, el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
  - 28 Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

#### **1.11. Garantías contractuales**

Acorde con lo indicado en la ley y en el manual de contratación vigente de la Entidad y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía de **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS**, identificado con NIT. 830.005.370-4, ubicado en la **Carrera 45 No. 26-33** con teléfono **6051313**. La garantía única del contrato puede ser cualquiera de las siguientes garantías a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

**1.12. Régimen Jurídico Aplicable**

TEVEANDINA SAS., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra sometida al derecho privado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y la selección objetiva.



### **1.13. Justificación Jurídica y Modalidad de Selección**

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA SAS., adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, modificado por el acuerdo 003 de 2023, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el *"invitación abierta"*.

*Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 31, el cual contempla:*

*"(...) ARTÍCULO 31. INVITACIÓN ABIERTA. Definición: Modalidad de selección objetiva mediante la cual TEVEANDINA S.A.S fórmula. una invitación pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas y entre ellas, seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de la entidad.*

*Procedencia: Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 280 SMLMV (Mayor cuantía) (...)"*.

### **1.14. Tipo de contrato**

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

### **1.15. Entidad contratante**

La ENTIDAD contratante es el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.

### **1.16. Domicilio de la entidad**

Para efectos de correspondencia, el domicilio oficial de TEVEANDINA SAS., es el siguiente: Carrera 45 n.º 26 - 33.



**1.17. Aplicación de los acuerdos comerciales**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

**NOTA:** La información contenida en la tabla anterior, fue extraída del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicados en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

**2. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA Y HORA (SI APLICA)</b>	<b>LUGAR O MEDIO (SI APLICA)</b>
Resolución de apertura del proceso y reglas de participación, estudios y documentos previos.	17 de agosto de 2023.	Página Web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii</a>
Plazo para que los interesados presenten observaciones	18 de agosto de 2023.	A través del correo electrónico <a href="mailto:pniето@canaltrece.com.co">pniето@canaltrece.com.co</a> <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Respuesta observaciones	23 de agosto de 2023	Página Web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii</a>
Plazo para expedir Adendas si aplica	24 de agosto de 2023	Página Web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii</a>
Cierre del proceso y presentación de ofertas	28 de agosto de 2023 5:00 pm	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. O a través del correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Acta de Cierre del proceso	29 de agosto de 2023	Página Web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii</a>
Publicación de informe de evaluación preliminar	01 de septiembre 2023	Página Web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii</a>



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	04, 05 y 06 de septiembre 2023	A través del correo electrónico <a href="mailto:pnieto@canaltrece.com.co">pnieto@canaltrece.com.co</a> <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Informe de evaluación definitivo	08 septiembre de 2023	Página Web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco pii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco pii</a>
Resolución de Adjudicación	11 de septiembre de 2023	Página Web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y plataforma SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco pii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco pii</a>
Firma del contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.  <u>O a través de medio electrónicos, esto será notificado al contratista:</u> <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Entrega de garantías por parte del contratista	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.  <u>A través del correo electrónico:</u> <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.  <u>O a través de medio electrónicos:</u> <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>



### **3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

#### **3.1. Publicidad y Consulta del Procedimiento**

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma de las reglas de participación, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través la página web de la entidad [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) y en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>. La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de invitación abierta deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes – lo anterior, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

#### **3.2. Control Social**

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

#### **3.3. Participantes**

Podrán participar en el presente proceso las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso, y cuenten con la autorización de la autoridad competente.

También podrán participar los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso y cuenten con la autorización de la autoridad competente. En estos casos, los proponentes indicarán la figura asociativa correspondiente; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus



integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

Igualmente, los proponentes no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

#### **3.4. Lucha contra la corrupción**

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y el **FORMATO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA**, de las presentes reglas de participación.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa y a la fiscalía general de la Nación.

#### **3.5. Acto de apertura**

El Gerente General de TEVEANDINA SAS., mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, dicho acto será publicado en la plataforma Secop II y la página web de la Entidad.



### **3.6. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos**

**EI ANEXO MATRIZ DE RIESGOS** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la oferta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

### **3.7. Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia**

Audiencia de Aclaración; cuando por la complejidad de los objetos contractuales o las cuantías de los procesos de selección se considere pertinente desarrollar una audiencia de aclaración de las Condiciones para presentar Oferta, esta será convocada por TEVEANDINA S.A.S., desde el acto de apertura, y de lo ocurrido en ella se dejará constancia en un acta que será publicadas en el SECOP y en la página web institucional.

### **3.8. Observaciones y aclaraciones**

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al contenido de las reglas de participación, así como observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones al informe de evaluación (preliminar o definitivo) a través del correo electrónico: [pnieto@canaltrece.com.co](mailto:pnieto@canaltrece.com.co) [contratacion@canaltrece.com.co](mailto:contratacion@canaltrece.com.co) en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **Este es el único medio válido para allegar documentos o comunicaciones al proceso de selección.**



**3.9. Modificación a las reglas de participación**

Si del análisis de las observaciones formuladas se considera pertinente por TEVEANDINA SAS., realizar modificaciones a las reglas de participación, éstas se adoptarán mediante Adenda y se publicarán en la página web de la Entidad y en la plataforma SECOP II más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, lo anterior de conformidad con la normatividad vigente.

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre de proceso de selección, ni siquiera para adicionar el término previsto para ello.

**3.10. Forma de presentación de la oferta**

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar su oferta a través del medio electrónico indicado por la Entidad y/o en medio físico, con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso, y la misma deberá cumplir con los requerimientos establecidos en estas Reglas de Participación.

**NOTA 1:** Es responsabilidad del proponente verificar en la página web de la entidad y en el SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de las reglas de participación.}

<b>PRESENCIAL</b>	<b>A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS</b>
<p>La oferta deberá radicarse en las instalaciones de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 – 33, en la Oficina de Correspondencia. Primer piso.</p> <p>La oferta se deberá presentar en un (1) original, acompañada de una (1) copia en medio magnético; la oferta deberá venir por escrito, con un índice acorde con la numeración de cada página, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y foliadas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir</p>	<p>La oferta deberá enviarse al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a></p> <p>1. Los interesados deberán presentar su oferta a TEVEANDINA SAS., dentro del plazo establecido para el cierre del proceso y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Reglas de Participación; no obstante, lo anterior, solo serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas en la dirección de correo electrónico antes de la hora y fecha</p>



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

ninguna clase de subnumerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; la oferta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados de la siguiente manera:

<p>NOMBRE DEL PROPONENTE: (XXXXX)</p> <p>NIT: (XXXXX)</p> <p>OFERTA DE INVITACIÓN ABIERTA No. 00x DE 2023</p> <p>OBJETO: (XXXXX)</p> <p>ORIGINAL O NÚMERO DE COPIAS</p>
---

Una vez presentada la oferta y **antes de la fecha y hora señalada para el cierre**, los proponentes podrán:

- Retirar la oferta:  
Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán presentar un escrito dirigido a TEVEANDINA SAS., indicando dicha situación, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.
- Retirar la oferta y presentar una nueva.  
Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán presentar un escrito dirigido a TEVEANDINA SAS., indicando dicha situación, antes de la fecha y hora prevista para

establecida en el cronograma del proceso de selección de la referencia.

Las ofertas recibidas en dicha dirección de correo electrónico después de la hora antes mencionada se entenderán como extemporáneas.

**Ejm.** Si el plazo máximo para presentar ofertas, es decir, el cierre del proceso se establece hasta las 11:00 a.m., solo serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicado hasta las 11:00 a.m., las ofertas cuyos correos electrónicos se reciban de las 11:01 a.m. en adelante se entenderán como extemporáneas.

- El proponente deberá enviar su oferta en archivo PDF a la dirección de correo electrónico indicada, con la antelación suficiente, para que esta sea recibida antes de la hora de cierre; no obstante, será responsabilidad exclusiva del proponente el envío de la oferta con oportunidad.
- El proponente debe enviar su oferta de tal manera que el correo electrónico que la contiene contemple **un (1) solo archivo PDF** el cual **no podrá ser compartido mediante link de one drive**, y deberá contar con los siguientes aspectos, así:
  - ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES.
  - ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES.



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

<p>el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de que los proponentes hayan presentado dos o más ofertas, se tendrá en cuenta para todos los efectos del proceso la última oferta radicada.</p> <p>3. Presentar correcciones, aclaraciones, alcances y/o complementos, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso:</p> <p>Los proponentes deberán presentar por escrito dirigido a TEVEANDINA SAS., la situación correspondiente, en sobre cerrado y marcado de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p><b>NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXX</b></p> <p><b>NIT: XXXXX</b></p> <p><b>“CORRECCIÓN” o “ACLARACIÓN” o “ALCANCE” o “COMPLEMENTO”</b> <i>(seleccionar el que se ajuste a su necesidad)</i></p> <p><b>CONCURSO PÚBLICO No. 00X DE 202x</b></p> <p><b>OBJETO: XXXXX</b></p> <p><b>ORIGINAL O NÚMERO DE COPIAS</b></p> </div> <p>Se entenderá para todos los casos que el último documento recibido a título de <b>“CORRECCIÓN”</b></p>	<p><b>c. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES.</b></p> <p><b>d. ASPECTOS PONDERABLES.</b></p> <p><b>e. OFERTA ECONÓMICA.</b></p> <p>No podrán presentar su oferta con contraseñas. Una vez presentada la oferta y <b>antes de la fecha y hora señaladas para el cierre</b>, los proponentes podrán:</p> <p><b>1. Retirar la oferta:</b></p> <p>Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA SAS., al correo electrónico inicialmente citado, indicando dicha situación, así como la fecha, hora, y el correo electrónico de origen, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad no tendrá en cuenta en el proceso los correos indicados y que contienen la oferta retirada.</p> <p><b>2. Retirar la oferta y presentar una nueva.</b></p> <p>Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA SAS., al correo electrónico inicialmente citado, indicando dicha situación, así como la fecha, hora, y el correo electrónico de origen, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad no tendrá en cuenta en el proceso los correos indicados y que contienen la oferta a</p>
--	--



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

<p>o <b>"ACLARACIÓN"</b> o <b>"ALCANCE"</b> o <b>"COMPLEMENTO"</b> reemplaza los documentos presentados con anterioridad.</p>	<p>retirada.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de que el proponente haya presentado dos o más ofertas se tendrá en cuenta para todos los efectos del proceso la última oferta recibida, dentro del plazo establecido para ello.</p> <p><b>3.</b> Presentar correcciones, aclaraciones, alcances y/o complementos antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso:</p> <p>Los proponentes deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA SAS., al correo electrónico inicialmente citado, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a.</b> NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXX</li> <li><b>b.</b> NIT: XXXXX</li> <li><b>c.</b> La situación correspondiente ("CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO"),</li> <li><b>d.</b> CONCURSO PUBLICO No. 00X DE 202x</li> <li><b>e.</b> OBJETO: XXXXX</li> </ul> <p>Se entenderá para todos los casos que el último documento recibido a título de <b>"CORRECCIÓN"</b> o <b>"ACLARACIÓN"</b> o <b>"ALCANCE"</b> o <b>"COMPLEMENTO"</b> reemplaza los documentos presentados con anterioridad.</p> <p>Aspectos a tener cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Validar que los documentos que se encuentren a doble cara sean escaneados de manera completa.</li> </ul>
---	---



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

	<ul style="list-style-type: none"><li>• La documentación aportada debe ser legible.</li><li>• Las actividades de digitación del correo electrónico indicado por la Entidad para la presentación de las ofertas, así como la operación de adjuntar los archivos que componen la oferta, serán responsabilidad exclusiva del proponente.</li><li>• Validar que todos los documentos que requieran firma se aporten debidamente suscritos.</li></ul>
<p><b><u>NOTA 1:</u></b> EL PROPONENTE PODRA ELEGIR <b>UNA</b> DE LAS DOS OPCIONES O FORMAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS AQUÍ DESCRITAS (VIA CORREO ELECTRONICO O FISICA).</p>	
<p><b><u>NOTA 2:</u></b> EL PROPONENTE DEBE ASEGURAR EL CARGUE INTEGRO Y COMPLETO DE SU OFERTA, EN TANTO QUE UNA VEZ ENVIADA, NO ABRA LUGAR A LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA UN NUEVO CARGUE O ENTREGA FISICA.</p>	

### **3.11.2. Acta de Cierre.**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 artículo 33 del acuerdo 003 de 2023, la entidad emitirá un acta de cierre "*Documento donde se deja constancia de la presentación de las ofertas dentro del proceso de selección, en el que debe constar como mínimo el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta*".

### **3.11. Oferta con Valor Artificialmente Bajo**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.



#### **4. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

##### **4.1. Idioma de la oferta**

Todos los documentos constitutivos de las ofertas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, con excepción de otros documentos preimpresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción simple al castellano. Una vez adjudicado el contrato, deberán allegarse con traducción oficial.

##### **4.2. Documentos otorgados en el exterior**

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia, deben cumplir con los siguientes requisitos:

##### **4.3. Apostilla del documento**

En el evento de que el país en donde fue expedido el documento haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 7144 de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, se deberá apostillar el documento.

El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

##### **4.4. Legalización de los documentos**

El trámite de legalización de documentos aplica cuando el país en el cual ha sido expedido o en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.



De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”; el proponente deberá dar aplicación a las previsiones del artículo 4 de la Resolución 7144 de 2014 por la cual se adopta el “Procedimiento para apostillar y legalizar documentos”.

#### **4.5. Traducción**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma para la presentación de la oferta.

En el caso en que el proponente resulte adjudicatario deberá allegar una traducción oficial del documento que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

**NOTA 1.** Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de la Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b).

**NOTA 2.** Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los proponentes no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales anteriores.

**NOTA 3.** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

**NOTA 4.** Los documentos otorgados en el exterior y que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas deben encontrarse apostillados o legalizados al momento de presentar la oferta y los no necesarios para dicho cotejo, bien pueden allegarse hasta antes de la adjudicación.



**NOTA 5.** Se aceptará el aporte de copias de los documentos otorgados en el exterior, hasta antes de la adjudicación. La legalización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse para la ADJUDICACIÓN en original so pena de tenerse como no presentadas.

#### **4.6. Moneda**

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

#### **4.7. Ofertas parciales**

TEVEANDINA SAS., NO aceptará la presentación de ofertas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la oferta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

#### **4.8. Vigencia de la oferta**

La oferta deberá permanecer vigente por un período de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y se entenderá acreditada con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **4.9. Retiro de ofertas**

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, por escrito dirigido a TEVEANDINA SAS., antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

En todo caso, si la oferta se presenta virtualmente y por ende su retiro se realiza de la misma forma, el procedimiento a seguir será el contemplado en el numeral 2.10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, del presente documento.

#### **4.10. Obligatoriedad de la oferta**

Una vez los interesados presenten sus ofertas y estas sean abiertas en el momento de la diligencia de



cierre del proceso, el contenido de estas obliga a los oferentes. No se permitirá el retiro de los documentos que componen la misma antes de la adjudicación.

#### **4.11. Evaluación y verificación de las ofertas**

TEVEANDINA SAS. efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades. El plazo para la verificación y evaluación de las propuestas serán prorrogables a criterio del canal.

#### **4.12. Traslado del informe de evaluación**

El resultado de la evaluación será publicado y los proponentes tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

#### **4.13. Análisis de los documentos de subsanación y observaciones presentadas dentro del término de traslado al informe de evaluación**

TEVEANDINA SAS. analizará los documentos de subsanación que alleguen y las observaciones que formulen los proveedores, dentro de un término de hasta tres (3) días hábiles, prorrogables a criterio del Canal.

### **5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

De acuerdo con lo establecido en la ley y en el Manual de Contratación de la Entidad, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

<b>JURÍDICOS</b>	CUMPLE/ NO CUMPLE
<b>FINANCIEROS</b>	CUMPLE/ NO CUMPLE
<b>TÉCNICOS</b>	CUMPLE/ NO CUMPLE



## **5.1. Aspectos jurídicos**

La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

### **5.1.1. Capacidad jurídica (habilitante)**

#### **5.1.1.1. Carta de presentación de la oferta**

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural, o por el apoderado debidamente facultado.

#### **5.1.1.2. Existencia y representación legal**

- **Personas Jurídicas**

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de **expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.**

**NOTA:** En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de estas, deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su finalización y un (1) año más.



- **Personas Naturales**

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. **Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.**

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

**b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía**

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado. En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el documento de identificación de cada uno de los representantes legales o apoderados de los integrantes que la conforman.

**c. Autorización de órgano social**

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**5.1.1.2.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública**

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de



cualquier orden, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que apliquen, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartido por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **5.1.1.2.4. Proponentes plurales**

Los proponentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

**Nota:** En las presentes reglas de participación se adjunta **FORMATO 3 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** y **FORMATO 4 — MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**. Es facultativo para el proponente hacer o no uso



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
  - b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
  - c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
  - d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su finalización y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
  3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
  4. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
    - a. Presentar la oferta.
    - b. Suscribir la carta de presentación de la oferta.
    - c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la oferta.
    - d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
    - e. Suscribir el contrato.



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

- f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su oferta.
3. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la unión temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la unión, se le dará el tratamiento de un consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas, no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

**5.1.1.3. Garantía de seriedad del ofrecimiento**

El proponente deberá anexar a su oferta, una garantía expedida para **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.**, con **NIT. 830.005.370-4** una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plurales deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	Garantía expedida para <b>"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"</b> a favor del <b>CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.</b> con NIT. <b>830.005.370-4</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	Si la garantía relaciona dirección del beneficiario, esta debe corresponder al Domicilio de la Entidad contratante: <b>Carrera 45 No. 26-33.</b>



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

<b>AFIANZADO:</b>	<p>- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>- En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> <p>- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</p>
<b>VIGENCIA:</b>	<b>TRES (3) meses</b> contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
<b>CUANTÍA:</b>	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al <b>diez por ciento (10%)</b> del monto del presupuesto oficial.
<b>AMPARO:</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente la identificación del proceso junto con su número ( <b>Por ejemplo. Invitación abierta No. 00X</b> (X=se debe relacionar el número del proceso), año y objeto del proceso.
<b>FIRMAS:</b>	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
<b>RECIBO DE PAGO/CAJA EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:</b>	<p>Se deberá aportar junto con la oferta el recibo de pago/caja de la prima correspondiente expedido por la compañía aseguradora.</p> <p>El recibo aportado debe evidenciar que la prima correspondiente se encuentra debidamente pagada cancelada.</p> <p><b>NOTA: NO</b> se tendrá en cuenta para cumplir con este requisito la constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima ya que la misma aplica para Entidad Estatales con Régimen General de Contratación.</p>

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La Garantía o su clausulado deberá señalar los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.



2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las ofertas.

#### **5.1.1.4. Certificación de cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y/o al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción FIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014, artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes que rijan la materia:

##### **a. Persona jurídica:**

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos síes (6) meses.



En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Ver: **FORMATO 5 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES — PERSONA JURÍDICA.**

**b. Consorcios, uniones temporales:**

En caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada lo establecido por la entidad.

**c. Persona natural:**

Cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada que evidencie que se encuentre al día en pagos de seguridad social.

**NOTA 1:** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

**NOTA 2:** Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

**5.1.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales**

El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la



persona jurídica presente la oferta.

El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales – Contraloría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad se reserva el derecho de consultar los antecedentes en las plataformas y/o aplicativos dispuestos para ello.

**NOTA:** No aplica para las personas (*naturales y jurídicas*) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### **5.1.1.6. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC**

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el TEVEANDINA S.A.S., consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, el estado del proponente natural o representante legal de la persona jurídica para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Sin embargo, para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

**NOTA:** No aplica para las personas (*naturales y jurídicas*) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### **5.1.1.7. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado**

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

ARTÍCULO 43. INHABILIDAD.POR.INCUMPLIMIENTO. REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el **Registro Único de Proponentes**, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

**PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

**NOTA 1:** En caso de ofertas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

**NOTA 2:** Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

**NOTA 3:** Por tratarse de un proceso de selección adelantado por una Entidad Estatal con Régimen Especial de Contratación, en donde el Registro Único de Proponentes no puede ser exigido, cada proponente debe, bajo la gravedad de juramento, diligenciar el **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, cuyo numeral trece (13) contempla lo relativo a las inhabilidades



previstas en las normas legales.

## **5.2. Aspectos financieros**

### **5.2.1. Capacidad financiera (habilitante)**

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y/o de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada acuerdo con lo estipulado en el decreto 1041 de 2022, estados financieros a diciembre 31 de 2020, 2021 o 2022, así:

- a. Estados financieros especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- b. Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- c. Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- d. Revelaciones a los estados financieros.
- e. Indicadores financieros, según **FORMATO 6 INDICADORES FINANCIEROS**.
- f. Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a



noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.

- g. Declaración de renta del año gravable 2021.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

#### **5.2.1.1. Rasgos financieros**

TEVEANDINA SAS. verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a. **CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.** El capital de trabajo debe corresponder a un treinta y cinco por ciento (**35%**) o mayor al valor del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.
- b. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener un índice de liquidez mayor o igual a un punto (**1**) o mayor, para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1$$

- c. **ENDEUDAMIENTO:** Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

al **60%** para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 60\%.$$

- d. **PATRIMONIO TOTAL:** poseer un Patrimonio total que corresponda mínimo al cincuenta por ciento (**50%**) o mayor al valor del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

**NOTA:** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA SAS. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

**5.2.1.2. Capacidad organizacional (habilitante)**

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

<b>INDICADOR</b>	<b>MARGEN SOLICITADO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
<b>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</b>	Utilidad Operacional/Patrimoni $\text{o} \times 100 > \text{o} = \text{al } 10\%$	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a <math>\geq 0.10</math>.</u>



<b>RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO</b>	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 7%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a &gt;= 0,07.</u>
---	--	---

### 5.3. Aspectos técnicos

Desde el aspecto técnico, la entidad verificará que los proponentes que participen en este proceso de selección cuenten con la experiencia requerida para cumplir con el objeto del contrato. Para que un proponente se considere habilitado se requiere que cumpla con los aspectos solicitados a continuación:

#### 5.3.1. Capacidad técnica (habilitante)

El presente proceso de contratación contempla la ejecución de un (1) proyecto cuya finalidad será la de realizar la preproducción, producción y posproducción, de la serie de ficción **RAICES Y CARRETERAS** el cual debe ser ejecutado con corte al 15 de diciembre de 2023, por lo que el proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad operativa y que el mismo puede ser entregado en su totalidad con la calidad requerida por el canal dentro del tiempo de ejecución establecido.

##### 5.3.1.1. Propuesta Económica

Adjuntar propuesta económica de acuerdo con el modelo suministrado en **FORMATO 13 PROPUESTA ECONOMICA**, firmada por el Proponente o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte, conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta señalada, términos y el alcance de la representación.

El proponente deberá presentar su **OFERTA ECONÓMICA** en el **FORMATO 13 DE OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la entidad,

Las solicitudes de subsanación efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.



### **5.3.1.2. Relación de experiencia del proponente: certificaciones y/o actas de finalización**

La Entidad requiere que el proponente acredite su experiencia, para lo cual es necesario diligenciar el **FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y adjuntar certificaciones de experiencia y/o actas de finalización que soporten la información suministrada en el formato.

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de mínimo una (1) máximo cuatro (4) series de ficción para televisión por medio de los siguientes documentos:

- a. **FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** debidamente diligenciado.
- b. Certificado de experiencia o acta de finalización cuyo objeto contractual confirme que el proponente ha realizado la *preproducción, producción y posproducción* de una serie de ficción para televisión abierta o por cable.
- c. La sumatoria de las certificaciones de contratos y actas de finalización presentadas por el proponente deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad para el presente proyecto, el cual asciende a un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Y UN PESOS MCTE (\$586,822,575) IVA INCLUIDO**.

En caso de que el proponente no cumpla con lo estipulado anteriormente, la propuesta será evaluada como **NO HABILITADA**.

**Nota 1:** En caso de que el proponente relacione en el **FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los cuatro (4) contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los cuatro de mayor valor que cumplan los parámetros establecidos en este documento.

#### **a. Actualización del valor del contrato en los certificados de experiencia y/o actas de finalización**

En virtud de la igualdad, el valor de los contratos con los que el proponente acredita la experiencia general será actualizado a la unidad de moneda corriente colombiana (pesos colombianos) de acuerdo con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) del año 2023 en Colombia. Dicha actualización se realizará de la siguiente manera:



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.
- El número de salarios obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2023 en Colombia.

**Nota 1:** TEVEANDINA S.A.S. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

**Nota 2:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

**b. Consideraciones para proponentes plurales**

Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos o actas de finalización aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones o actas de finalización según las condiciones indicadas anteriormente. En caso de que uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación dentro la sociedad.

**Nota 1:** Las certificaciones de contratos o actas de finalización presentadas por el proponente que den cuenta de la experiencia adquirida como integrante de un consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la sociedad conformada en el momento de la ejecución del contrato.

**c. Características de certificaciones de experiencia/actas de finalización**

La Entidad requiere verificar la experiencia del proponente tal como se enuncia en el numeral *Relación de experiencia: certificaciones y/o actas de finalización* para lo cual se exige allegar las evidencias de su experiencia. Los certificados y/o actas de finalización deberán contener como mínimo la siguiente información:

- **Certificados de experiencia**
  1. Identificación de cada uno de los contratos.
  2. Nombre o razón social del contratante.
  3. Nombre o razón social del contratista.



4. Objeto del contrato que confirme la experiencia en preproducción, producción y posproducción del proponente en una serie de ficción.
5. Fecha de inicio (indicar día, mes y año).
6. Fecha de terminación (indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV.
8. La certificación debe venir debidamente suscrita y firmada por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
11. En caso de certificar la experiencia como Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, indicar el porcentaje del valor que ejecutó como miembro de la sociedad (Si es el caso).
12. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

- **Actas de finalización**

1. Identificación del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato que confirme la experiencia en preproducción, producción y posproducción del proponente en una serie ficción.
5. Fecha de inicio (indicar día, mes y año).
6. Fecha de terminación (indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV.
8. El Acta debe venir debidamente suscrita y firmada por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. En caso de certificar la experiencia como Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, indicar el porcentaje del valor que ejecutó como miembro de la sociedad (Si es el caso).



**e. Documentos que no se aceptan como soporte de experiencia**

1. No se aceptan copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros. Sólo se aceptarán como documentos complementarios y aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.
2. No se aceptarán los documentos complementarios y aclaratorios sin la respectiva certificación y/o acta de finalización que demuestre la experiencia solicitada.
3. No se aceptarán auto certificaciones. Es decir, certificaciones emitidas por el mismo proponente que aplica al presente concurso público.
4. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución a la fecha.
5. No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.
6. No se acepta la renovación automática de un contrato como uno nuevo. Dado que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre uno nuevo. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación cuando ha terminado su última renovación.
7. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** debidamente diligenciado y la consagrada en los soportes presentados, o el **FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** debidamente diligenciado no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados.
8. En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.
9. En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.
10. En aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA SAS., y no se cuente con un certificado de experiencia y/o acta de finalización, solo será necesario relacionar la información solicitada en el **FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

**Nota 1:** TEVEANDINA SAS. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.



**e. Experiencia para los proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia**

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, del presente proceso así:

***Raíces y Carreteras*** asciende a un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Y UN PESOS MCTE (\$586,822,575) IVA INCLUIDO**, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left( \frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Donde:

- VP = Valor presente de los Contratos celebrados
- Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación
- SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos
- SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.



Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

#### **5.3.1.3. Personal mínimo requerido acreditado por el adjudicatario del proceso**

Para la ejecución de los contratos se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el PROPONENTE deberá diligenciar el **FORMATO 8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** por medio del cual se compromete a que contará con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

**NOTA 1:** Solamente el proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO**, posterior a la firma del contrato, deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados *para acreditar la experiencia laboral y formación académica*, en forma previa al inicio de la ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

- **Productor(a) general**

**Formación:**

Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en preproducción, producción y posproducción de proyectos audiovisuales.

**Experiencia:**

Mínimo 3 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en proyectos audiovisuales como productor, productor(a) general, productor delegado o ejecutivo en canales de televisión o productoras de televisión. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Director(a) general**

**Formación:**

Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en desarrollo, preproducción, producción y posproducción de proyectos

**Experiencia:**

Mínimo 3 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en



proyectos audiovisuales como jefe o coordinador de equipos creativos, director de proyectos audiovisuales. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Jefe(a) de contenido/guionista**

**Formación:**

Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines, con conocimientos en diseño, preproducción y dirección y posproducción de proyectos.

**Experiencia:**

Mínimo 3 años de experiencia en diseño y escritura de proyectos audiovisuales, jefatura o coordinación de equipos creativos, investigación, que sea capaz de garantizar la coherencia conceptual, el diseño del mapa temático y la construcción de estructuras narrativas claras, sólidas y efectivas en los proyectos a su cargo. Debe acreditar experiencia de trabajo en proyectos audiovisuales. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Director(a) de fotografía**

**Formación:**

Profesional y/o tecnólogo en Cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras afines y/o estudios especializados en fotografía en movimiento.

**Experiencia:**

Mínimo 3 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales, como director de fotografía, realizador o director de proyectos audiovisuales. Debe adjuntar *reel*/actualizado. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Director(a) de sonido**

**Formación:**

Profesional y/o tecnólogo en Cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad, carreras afines y/o estudios especializados en sonido.

**Experiencia:**

Mínimo 3 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en proyectos audiovisuales para televisión y/o pantallas digitales, como sonidista en proyectos



audiovisuales. Debe adjuntar *reel* actualizado. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Jefe de posproducción-editor**

**Formación:**

Profesional y/o tecnólogo en diseño, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en edición y/o finalización de proyectos audiovisuales.

**Experiencia:**

Mínimo 3 años de experiencia certificable anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en proyectos audiovisuales como jefe de posproducción-editor de proyectos audiovisuales. Debe adjuntar reel actualizado. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Diseñador gráfico**

**Formación:**

Profesional y/o tecnólogo en diseño gráfico, cine y televisión, medios audiovisuales, publicidad o carreras afines con conocimientos en diseño, desarrollo, producción y posproducción de proyectos.

**Experiencia:**

Mínimo 3 años de experiencia certificable, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección como diseñador, conceptualizador, creación y/o aplicación de paquetes gráficos en proyectos audiovisuales. Debe adjuntar portafolio actualizado. La ejecución de los proyectos debe estar dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Nota 1:** Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo no podrán desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

**Nota 2:** Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

**Nota 3:** De acuerdo con el Ministerio de las TIC (MINTIC), en el documento *Condiciones y lineamientos para la presentación y financiación de proyectos de contenidos*, se considera Género de ficción con formato y tema libres "El género de ficción aquel en el cual la narración se hace a través de relatos inventados, o adaptados de obras literarias, o basados en casos de la vida real, con puesta en escena, animación digital o técnica mixta con actores y elementos visuales digitales integrados en la narración,



*con una estructura narrativa en cada uno de sus episodios, a través de una trama central y otras secundarias que alimenten la historia central. Pueden desarrollarse en cualquier formato o combinación de ellos (comedia, drama, acción, terror, suspenso, aventura, etc.)”.*

**Nota 4:** La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

**b. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica del personal**

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo, el proponente que resulte adjudicatario deberá entregar en forma previa al inicio de la ejecución del contrato, las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la **formación académica**:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo.
- Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar **la experiencia**, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del empleador o contratante
- b. Nombre o razón social del empleado o contratista
- c. Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año)
- e. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

adjuntar el contrato o acta de finalización o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

**Nota 1:** Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, **NO** se aceptan **traslapos**.

**Nota 2:** El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con TEVEANDINA SAS. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de TEVEANDINA SAS. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de TEVEANDINA SAS.

Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificados a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

## **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

### **6.1. Criterios de evaluación**

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica.



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

2. La selección del adjudicatario se efectuará teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en los factores ponderables, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. La propuesta con mayor puntaje será la adjudicataria del contrato.
3. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores ponderables sobre una asignación máxima total de 1.000 puntos, así:

Se tendrán en cuenta los siguientes factores ponderables:

FACTORES PONDERABLES		
	FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
1	Número de de certificados de experiencia (adicionales a los presentados en los aspectos habilitantes) en series de ficción o proyectos audiovisuales de ficción para televisión producidas por el proponente.	300
2	Número de certificados de emisión en series de ficción o proyectos audiovisuales de ficción para televisión producidas por el proponente.	375
3	Propuesta operativa	200
4	Incentivo para MIPYMES	25
5	Apoyo a la Industria Nacional	100
<b>TOTAL:</b>		<b>1.000</b>

- a. **CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL en series de ficción o proyectos audiovisuales de ficción para la televisión producidas por el proponente. Máximo 300 puntos.**

Se otorgarán máximo 300 puntos al proponente que allegue máximo tres (3) certificaciones de contratos o actas de finalización firmadas cuyo objeto contractual mencione claramente la ejecución de series de ficción o proyectos audiovisuales de ficción para televisión. Esta experiencia debe ser adicional al mínimo de experiencia habilitante solicitada.

- Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.
- Es necesario diligenciar el **FORMATO 09 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE**.



<b>Certificados de experiencia</b>	<b>Puntaje</b>
Un (1) certificado de experiencia en serie de ficción o proyecto audiovisual de ficción para televisión, adicional a los presentados en los aspectos habilitantes.	100
Dos (2) certificados de experiencia en series de ficción o proyectos audiovisuales de ficción para televisión, adicional a los presentados en los aspectos habilitantes.	200
Tres (3) certificados de experiencia en series de ficción o proyectos audiovisuales de ficción para televisión, adicional a los presentados en los aspectos habilitantes.	300

**b. CERTIFICADOS DE EMISIÓN de series producidas por el proponente. Máximo 375 puntos.**

Se otorgarán máximo 375 puntos al proponente que allegue tres (3) certificaciones de emisión, bajo las condiciones que se especifican y describen a continuación:

**Características de certificados de emisión:**

Los certificados de emisión deberán ser generados por el canal de televisión, reconocido como tal ante las instituciones colombianas donde ocurrió la emisión y deberán incluir como mínimo los siguientes ítems:

- Nombre completo de la serie de ficción o proyectos audiovisuales de ficción para televisión.
- Nombre completo de la casa productora.
- Canal de televisión donde fue emitido.
- Fecha y hora de la emisión.
- Duración de la emisión.
- La certificación debe venir debidamente suscrita y firmada por la persona facultada para expedir dicho documento.

**Criterio de evaluación sobre número de certificados de emisión de serie de ficción o proyectos audiovisuales de ficción producidos por el proponente para televisión:**

- Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.
- Es necesario diligenciar el **FORMATO 10 RELACIÓN DE CERTIFICADOS DE EMISIÓN.**



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

Certificados de emisión	Puntaje
Un (1) certificado de emisión de serie de ficción o proyecto audiovisual de ficción producido por el proponente para televisión.	125
Dos (2) certificados de emisión de series de ficción o proyectos audiovisuales de ficción producidos por el proponente para televisión.	250
Tres (3) certificados de emisión de series de ficción o proyectos audiovisuales de ficción producidos por el proponente para televisión.	375

**c. PROPUESTA OPERATIVA. MÁXIMO 200 PUNTOS.**

Se otorgarán como máximo 200 puntos al proponente cuya propuesta operativa responda satisfactoriamente a los criterios establecidos en el **ANEXO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**, respondiendo además a los principios del Canal, a los objetivos, función y demás aspectos definidos en las reglas de participación.

El oferente deberá desarrollar todos y cada uno de los puntos del **FORMATO 11 PROPUESTA OPERATIVA**, los cuales se componen de los siguientes ítems:

- **Cronograma por días:** El cronograma deberá ser diligenciado sobre el formato definido (**FORMATO 11: PROPUESTA OPERATIVA\_PESTAÑA CRONOGRAMA**). Debe permitir que se visualice fácilmente el desarrollo de las etapas y actividades del proyecto limitando el tiempo definido para la producción.
- **Organigrama:** El organigrama deberá ser diligenciado sobre el **FORMATO 11: PROPUESTA OPERATIVA\_\_PESTAÑA ORGANIGRAMA**.
- **Presupuesto:** El presupuesto del proyecto deberá ser diligenciado de manera detallada en el formato asignado (**FORMATO 11: PROPUESTA OPERATIVA\_\_PESTAÑA PRESUPUESTO**). Es obligación y responsabilidad del oferente verificar que todos los rubros sumen adecuadamente en el valor total.



**Criterio de evaluación de la propuesta operativa:**

- Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.
- Es necesario diligenciar el **FORMATO 11 PROPUESTA OPERATIVA**

<b>EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OPERATIVA</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>PERTINENCIA:</b> Indaga si la propuesta presentada es afín a los objetivos y parámetros establecidos en la presente convocatoria ANEXO 1	70
<b>PERTINENCIA Y COHERENCIA Analiza la relación, solidez y consistencia entre la descripción detallada del proyecto ANEXO 1, el estilo audiovisual y la propuesta operativa.</b>	140
<b>PERTINENCIA, COHERENCIA Y VIABILIDAD</b> Verifica la coherencia entre el desglose presupuestal y el modelo operativo en general, frente a la descripción detallada del proyecto ANEXO 1 y el flujo de caja planteado en la convocatoria.	200

**d. INCENTIVO PARA MIPYMES . MAXIMO 25 PUNTOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.



Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**e. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. MÁXIMO 100 PUNTOS.**

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso.

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO 12 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO 12 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la propuesta, los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales, no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

- Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.
- Es necesario diligenciar el **FORMATO 12 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

<b>APOYO A INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	100
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	50
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el **FORMATO 12 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debidamente diligenciado junto con el RPBN correspondiente.

La entidad dará trato nacional a: (i) los bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

## **7. FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales vigor:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

### **Acreditación:**

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el Certificado de Existencia y representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.



2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

**Acreditación:**

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

2.2. Con relación a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá aportar medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la mujer que se encuentre en alguna de las condiciones antes indicadas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**Acreditación:**

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada. Para efectos de verificar la participación, la entidad deberá revisar el documento de constitución de la unión temporal o consorcio con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. De igual forma la entidad para determinar la experiencia acreditada se tomará como base toda la experiencia aportada por el proponente (montos y tiempo) que cumpla con los requisitos establecidos en el ítem de experiencia habilitante de los términos de referencia. Las certificaciones que no cumplan con la exigencia no se tienen en cuenta para el cálculo de la experiencia aportada. La experiencia acreditada es diferente de la fijada por la entidad como habilitante.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.



**Acreditación:**

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios para lo cual deberán presentar el contrato correspondiente junto con la planilla de pago anterior al mes de cierre del proceso de selección. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

**Nota:** El certificado debe contemplar el número de personal total de la empresa, el número de personas que acredite el que requisito contemplado en este numeral junto con el nombre y número de cedula de estas personas, adicionalmente el proponente deberá expresar lo valores antes indicados en porcentajes.

**Adicionalmente, el adjudicatario deberá mantener el vínculo de las personas relacionar para acreditar este numeral durante el termino de ejecución del contrato, lo cual, será verificada por la supervisión designada.**

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.



**Acreditación:**

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

**Nota:** En la certificación debe constar que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**Acreditación:**

El Proponente deberá acreditar la situación de reintegro o reincorporación con copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

Comisionado para la Paz,

- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**Acreditación:**

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

**Acreditación:**

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

**Acreditación:**

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

9.1 Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

9.2 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11.

**Acreditación:**

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mipyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

12. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

**Acreditación:**

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

13. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento (ver ejemplos):
- a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre del proponente de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal en el título "Razón Social", para el caso de la unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta el nombre registrado en el documento de constitución de la unión temporal o consorcio. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
  - b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

su residuo y utilizarlo en la selección final.

- c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.
- d) La Entidad publicará el resultado del ejercicio antes indicado.

**Ejemplo 1:**

Proponentes empatados: 10

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM= 3560

Dividir  $3560/10 = 356$  (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta)

Aplicar el literal "c" del método aleatorio

**Ejemplo 2:**

Proponentes empatados: 6

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM= 3560

Dividir  $3560/6 = 593,33$

Determinar el residuo:  $3560 - (593 \times 6) = 2$

El número 2 será utilizado para seleccionar al proponente

Para los fines del caso, para el cálculo del residuo, también se recomienda utilizar la función de "=RESIDUO()" de Microsoft Excel para determinarlo.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.



## **8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en las reglas de participación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes y deberán ser entregados por éstos, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

## **9. CAUSALES DE RECHAZO**

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las ofertas, sin perjuicio del derecho a subsanar, cuando:

- 1.** La no presentación de la **propuesta económica**.
- 2.** La no presentación de la **seriedad de la oferta**.
- 3.** La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 4.** La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- 5.** Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 09 DE 2023**

incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

- 6.** Cuando en la oferta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
- 7.** Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
- 8.** Encontrarse incurso en alguna causa de disolución o finalización.
- 9.** Cuando la vigencia de la oferta comprenda un plazo inferior al exigido.
- 10.** Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso de selección, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- 11.** Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de selección.
- 12.** Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la oferta.
- 13.** Las ofertas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás ofertas.
- 14.** Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.
- 15.** Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.
- 16.** Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el estado.
- 17.** Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 18.** Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
- 19.** Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.
- 20.** En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la oferta.



- 21.** Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas las reglas de participación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- 22.** Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- 23.** Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
- 24.** El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta.

**NOTA:** La administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan factores de escogencia; de igual manera se podrá subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, hasta el término establecido por la Entidad, so pena de rechazo definitivo de las ofertas.

## **10. ADJUDICACIÓN**

### **1.1. Resolución de adjudicación.**

**Artículo 33 numeral 12 acuerdo 003 de 2023:** *"La adjudicación se realizará mediante acta debidamente motivada, que obliga a TEVEANDINA S.A.S y al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, TEVEANDINA S.A.S procederá a modificar el acto de adjudicación, de forma motivada, adjudicando el contrato a aquel proponente que se encuentre en el segundo orden de elegibilidad, de conformidad con lo previsto en el presente Manual.*

*Así mismo, si antes de la suscripción del contrato se demuestra que el adjudicatario empleó medios fraudulentos o ilegales, TEVEANDINA S.A.S. modificará el acta de adjudicación. adjudicando el negocio jurídico a aquel proponente que se encuentre en el segundo orden de elegibilidad, de conformidad con lo previsto en el presente Manual.*

*La adjudicación y la correspondiente aceptación de oferta será comunicada al proponente seleccionado a*



*través de correo electrónico o certificado. A los demás oferentes que participaron en los procesos de selección se les comunicará la decisión correspondiente, con la publicación en el SECOP y la página Web institucional de los documentos que contienen la decisión adoptada.”*

### **10.2. Declaratoria de desierto del proceso de contratación**

La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

### **10.3. No suscripción del contrato**

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al oferente con la segunda mejor oferta, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

## **11. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES**

### **11.1. Cesión y subcontratos**

El contratista no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de La Entidad y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

### **11.2. Solución de controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y TEVEANDINA S.A.S. con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.



Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

### **11.3. Aceptación de las condiciones contractuales**

Con la firma de la oferta se entenderá que el proponente acepta los términos de las condiciones contractuales y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

### **11.4. Ausencia de relación laboral**

El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el TEVEANDINA S.A.S., y el contratista, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y el TEVEANDINA S.A.S. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, será de su exclusiva responsabilidad y TEVEANDINA S.A.S., no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con el mismo. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100 de 93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar al TEVEANDINA S.A.S., la información que se requiera.

### **11.5. Pacto frente a los derechos de los niños — prevención y erradicación del trabajo infantil**

El contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

### **11.6. Propiedad intelectual**

La producción audiovisual y demás documentos que surjan en desarrollo del contrato derivado del presente proceso serán propiedad del Canal, de conformidad con lo consagrado en la Ley 23 de 1982



modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011, 1915 de 2018 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

#### **11.7. Confidencialidad**

El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.

#### **11.8. Obligatoriedad de afiliación al sistema de riesgos laborales:**

El contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del contrato.

#### **11.9. Control a la evasión al sistema de seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los desembolsos a cargo de TEVEANDINA S.A.S.

#### **10.10. Expediente contractual y carácter vinculante de los documentos**

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y poscontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

#### **11.11. Domicilio**

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato, se acuerda como domicilio la

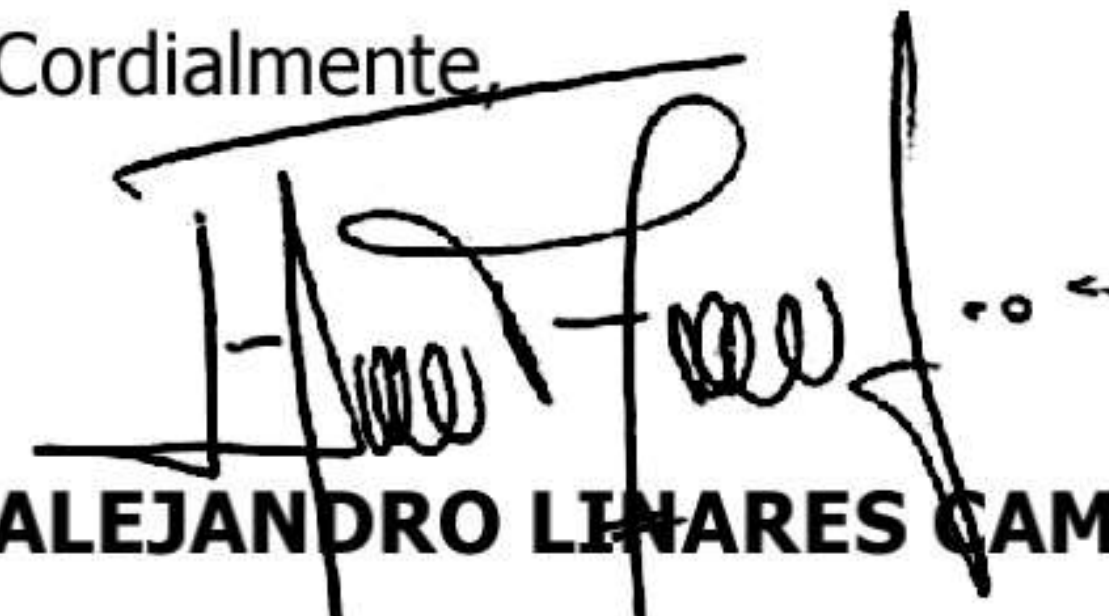


ciudad de Bogotá Distrito Capital.

### **11.12. Gastos**

Todos los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, costos directos e indirectos, y en general los relativos al contrato, correrán por cuenta del contratista.

Cordialmente,



**ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
Gerente TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE


### **Elaboró y Revisó:**

Paola Rodas Giraldo – Productora de contenido y supervisión (Contratista) – Aspectos Técnicos. 


Eliana Sanabria Gómez- Coordinadora de presupuesto y contabilidad - Aspectos Financieros. 

Luisa Ramírez Naranjo – Asesora de Contenidos - (Contratista) – Aspectos Técnicos. 

### **Revisión Jurídica:**

Paula Nieto Urquijo- Abogada Contratista 

Marysol Bolevo Godoy - Líder de Contratación (Contratista) 

Jonathan Nieto - Director Jurídico y Administrativo (Contratista) 



**ANEXOS:**

- ANEXO 1:** DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- ANEXO 2:** FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES
- ANEXO 3:** MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO 4:** ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO
- ANEXO 5:** MANUAL DE CONTENIDOS

**FORMATOS:**

- FORMATO 1:** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- FORMATO 2:** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.
- FORMATO 3:** MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
- FORMATO 4:** MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.
- FORMATO 5:** CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES — PERSONA JURÍDICA.
- FORMATO 6:** INDICADORES FINANCIEROS.
- FORMATO 7:** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- FORMATO 8:** PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
- FORMATO 9:** EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.
- FORMATO 10:** RELACIÓN DE CERTIFICADOS DE EMISIÓN.
- FORMATO 11:** PROPUESTA OPERATIVA
  - ORGANIGRAMA
  - CRONOGRAMA
  - PRESUPUESTO
  - DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS
- FORMATO 12:** APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- FORMATO 13:** OFERTA ECONÓMICA